

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
1 - JUL 2020

RAD: 2018-00136

Transcurrido el término de suspensión decretado en virtud de la pandemia Coronavirus y por tanto reanudados los términos judiciales acorde a lo ordenado por el Concejo Superior de la Judicatura el despacho DISPONE:

Efectuado el control de legalidad que trata el artículo 448 del C.G.P. sin que se evidencie la presencia de irregularidades que puedan acarrear nulidad. El Despacho señala la hora de las 9am del día TRUE (13) del mes de AGOSTO del presente año, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien legalmente embargado, secuestrados y avaluado.

El inmueble objeto de remate se identificó como el 50% de lote rural identificado con F.M.I. No. 156-96803. El cual fue determinado por su avalúo en la suma de \$ 155'182.042.00

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado

La parte interesada proceda a la elaboración y publicación del listado de remate correspondiente, por una sola vez en día domingo, en el periódico "El Tiempo" o "El Espectador" y radiodifúndase en la emisora parroquial de esta localidad, con las indicaciones y en los términos previstos en el artículo 450 del C.G.P.

Se deberá allegar copia informal de las publicaciones y constancia de radiodifusión antes de la apertura de la licitación. Dentro de la misma oportunidad se deberá adosar un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha acá señalada.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>10</u>	
Hoy <u>2 - JUL 2020</u>	a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario -	